



Concejalía de Promoción
Referencia: AMCR/VDRT
Asunto: Convocatoria de Subv. Ayudas al Empleo 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVECCIONES. CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 2019.

En virtud de los puntos Décimo y Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Regulatoras de las Ayudas al Empleo 2019, se formula la presente:

Propuesta de Resolución Provisional

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en los Boletines Oficial de la Provincia nº 192, de 07 de octubre de 2019, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.- Por Resoluciones de la Alcaldía de fecha 27/09/2019, se aprobó la Convocatoria y Bases Regulatoras de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para 2019.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.- En el informe emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 11 de diciembre de 2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

Cuarto.- La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto Noveno.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Regulatoras.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a

Plaza de España. 1. 23740 Andújar - Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D5F1000D0J9I2Z3V5K3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ALMA MARIA CAMARA RUANO-CONCEJALA DELEGADA PROMOCION Y FORMACION, CULTURA Y EDUCACION - 11/12/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2019 14:08:30

DOCUMENTO: 20190876304
Fecha: 11/12/2019
Hora: 14:08



los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal, de conformidad con el punto Décimo Primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en la aplicación presupuestaria 2019/760241.00470.00, para hacer frente a la concesión de las ayudas.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación las ayudas que se señalan.

Expte (R. Entrada)	Solicitantes	Objeto/ Actividad/Proyecto	Importe €
2019/22511	Almudena Muñoz Moyano	Peluquería/Obras y equipamiento	1.018,87
2019/22512	Antonio Jiménez González	Hostelería/ Obras y equipamiento	1.300,00
2019/22408	Cristina Segado Montero	Academia de Idiomas/ Obras y equipamiento	1.500,00
2019/22414	Elopizza SLU	Hostelería/Equipamiento	1.500,00
2019/22442	Essenfast Andalucía SL	Hostelería/Obras y equipamiento	4.680,00
2019/21579	Fátima Ramos Yerpés	Comercio/Obras y equipamiento	1.000,00
2019/22292	Grupo La Que Se Vecina SL	Hostelería/Obras y equipamiento	5.000,00
2019/22517	La Maja Andújar SL	Alimentación/Obras de reforma	3.000,00
2019/22474	Mónica Serra Antón	6423/Obra de Instalación	350,00
2019/22384	Nazareth Mena Cano	Hostelería/obras y Adquisición de Maquinaria	1.500,00
2019/22193	Comercial Puente Romano SL	Comercio/Obras de reforma	4.665,00
2019/22306	Rafaela Pérez Liebana	Peluquería/ Obras y equipamiento	2.250,00
2019/21393	Canfer Emprende SL	Peluquería/Adquisición de maquinaria	1.990,00

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D5F1000D0J9I2Z3V5K3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ALMA MARIA CAMARA RUANO-CONCEJALA DELEGADA PROMOCION Y FORMACION, CULTURA Y EDUCACION - 11/12/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2019 14:08:30

DOCUMENTO: 20190876304
Fecha: 11/12/2019
Hora: 14:08



	TOTALES.	29.753,87 €	29.753,87€
--	-----------------	--------------------	-------------------

Segundo: Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas y una vez que tengan la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva. El beneficiario tendrá un plazo de diez días para comunicar su aceptación.

Tercero: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber superado las diferencias adversas.

RELACION DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

Nº Expte	Solicitante	Actividad	Causa de exclusión
2019/22533	Elba Hortencia Méndez Figuera	Alimentación	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22298	José A. Mena Moreno	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22300	Rosa Mª Expósito Lloris	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22421	Sebastiana López Lorente	Peluqueria	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava
2019/22462	Mª del Carmen Gómez Marín	Comercio	Incumplimiento inversión mínima /Base tercera y octava

www.andujar.es

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, todo ello en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Excmo Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal.

Andújar a fecha y firma electrónica.
La Concejala de Promoción y Formación.
Dª Alma María Cámara Ruano



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D5F1000D0J9I2Z3V5K3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ALMA MARIA CAMARA RUANO-CONCEJALA DELEGADA PROMOCION Y FORMACION, CULTURA Y EDUCACION - 11/12/2019
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2019 14:08:30

DOCUMENTO: 20190876304
Fecha: 11/12/2019
Hora: 14:08

